

TASAS ACADÉMICAS 1º GRADO - CURSO 2020 | 2021 CASTELLÓN

	IDIOMA DOCENCIA	PRE- MATRÍCULA	MATRÍCULA	HONORARIOS ACADÉMICOS		NÚMERO CRÉDITOS	PRECIO CRÉDITO	TOTAL CURSO*
				TOTAL	MENSUALIDAD			
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN								
EDUCACIÓN INFANTIL	ESPAÑOL	700 €	660 €	4.020 €	446,67 €	60	67 €	5.380 €
EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPAÑOL	700 €	660 €	4.020 €	446,67 €	60	67 €	5.380 €
EDUCACIÓN INFANTIL + EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPAÑOL	700 €	660 €	4.422 €	491,33 €	66	67 €	5.782 €
EDUCACIÓN PRIMARIA + EDUCACIÓN INFANTIL	ESPAÑOL	700 €	660 €	4.422 €	491,33 €	66	67 €	5.782 €
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD								
ENFERMERÍA	ESPAÑOL	700 €	2.000 €	5.400 €	600,00 €	60	90 €	8.100 €
GRADO EN ENFERMERÍA + TÉCNICO SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR/SEMIPRESENCIAL	ESPAÑOL	700 €	2.000 €	7.560 €	840,00 €	60	90 €	10.260 €
MEDICINA	ESPAÑOL	2.000 €	2.300 €	10.200 €	1.133,33 €	60	170 €	14.500 €
FACULTAD DE DERECHO, EMPRESA Y CIENCIAS POLÍTICAS								
GASTRONOMÍA	ESPAÑOL	900 €	1.900 €	7.500 €	833,33 €	60	125 €	10.300 €
GASTRONOMY	INGLÉS	1.250 €	1.900 €	9.300 €	1.033,33 €	60	155 €	12.450 €

PLAZOS DE PAGO:

Pre-Matrícula: en el momento de ser admitido.

Matrícula: en la segunda quincena de septiembre.

Honorarios académicos: desde octubre a junio, en 9 mensualidades.

El total del curso siempre incluye estos tres conceptos y esta temporalidad de pagos (excepto en el caso de titulaciones bilingües o con docencia completa en inglés que se deberá abonar de forma conjunta en el momento de la admisión la cantidad identificada como pre-matrícula y como matrícula).

(* Los nuevos estudiantes no residentes en territorio español deberán abonar el Pack Hospitality (600 €) con carácter obligatorio en el momento de la admisión, beneficiándose de los servicios de acogida incluidos en el mismo. Información detallada en www.uchceu.es (sección 'Estudiante Internacional').

IMPORTANTE: a continuación de esta información de honorarios académicos figuran las **Normas Administrativas y Económicas** de aplicación al proceso de admisión y matrícula. Es importante que las lea para conocer aspectos del proceso, así como sus derechos y obligaciones.

ESTRUCTURA DE LOS HONORARIOS ACADÉMICOS

La estructura de los pagos a realizar a la Universidad es la siguiente:

1. **Pre-matrícula[1]**: cantidad que se abona al confirmar la admisión.
2. **Matrícula**: cantidad que se abona al inicio del curso y siempre dentro del mes de septiembre.
3. **Honorarios académicos**: cantidad que se abona mensualmente de octubre a junio (9 meses).

En el caso de los estudiantes internacionales deberán abonar además el Hospitality Pack.

El precio completo de un curso siempre incluye estos tres conceptos y esta temporalidad de pagos.

PRE-MATRÍCULA

Tras la entrevista de admisión el candidato recibe por las vías previstas al efecto (generalmente mail e intranet) el documento para realizar la Pre-matrícula. El pago de la Pre-matrícula puede realizarse a través del TPV virtual (pago on line a través de tarjeta de crédito, sin comisiones) o con ese mismo documento en papel (modelo auto liquidación) que debe llevarse a las entidades bancarias definidas para realizar el pago de la Pre-matrícula (sin comisiones). El pago de dicha cantidad, en el plazo fijado en el propio documento, supone tener garantizada una plaza para estudiar la titulación elegida, siempre que en el momento final de la matrícula se acrediten los requisitos legales establecidos al efecto.

Tras realizar el pago de la Pre-matrícula se solicitará a través de la intranet a cada nuevo estudiante admitido que elija una vía para los futuros pagos. Podrá elegir entre dos vías:

- a. Número de cuenta: deberán facilitarse en la intranet los datos bancarios sobre los que se realizarán los futuros cobros. Esta vía solo es posible en esta fase para estudiantes de países españoles y de países integrados en SEPA (Single Euro Payments Area).
- b. Tarjeta de crédito: en tal caso deberá facilitar los datos de la tarjeta sobre la que se realizarán los futuros cobros, así como firmar la autorización para poder cargar sobre la misma dichos cobros recurrentes (matrícula y honorarios mensuales). Esta vía es posible para todos los candidatos y es obligatoria en esta fase para el estudiante que no disponga de cuenta bancaria en España o país SEPA (Single Euro Payments Area). Esta vía de pagos podrá ser modificada en cualquier momento para pasar al modelo de cuenta bancaria, para lo cual solo hay que disponer de una cuenta en un país SEPA. Debe tenerse en cuenta que el pago de la Pre-matrícula y el cobro de la matrícula por esta vía no suponen coste de comisión alguna para el estudiante, pero a partir del pago de las mensualidades supone una comisión bancaria del 1%.

Atención: las cantidades abonadas en concepto de Pre-matrícula serán objeto de devolución a petición por escrito del candidato si dicha solicitud de reintegro se realiza antes del 22 de julio de 2020. En el caso de los candidatos internacionales esta fecha podrá adecuarse a los plazos de admisión y tramitación documental que concurran en cada caso en función del origen nacional. Dicha adecuación de fecha será autorizada por la Gerencia de la Universidad.

Pasada la fecha señalada las cantidades abonadas en concepto de Pre-matrícula solo se devolverán dentro de los plazos fijados al respecto en la legislación vigente y en la Normativa de la Universidad.

En los candidatos que finalmente no cumplieran con los requisitos legales para incorporarse o matricularse en la Universidad CEU Cardenal Herrera la cantidad abonada como Pre-matrícula será devuelta si el interesado demuestra documentalmente dicho incumplimiento dentro de los primeros 60 días de actividad lectiva del cuatrimestre de incorporación, a contar según el calendario oficial de la Universidad.

MATRÍCULA

La matrícula es el acto administrativo que implica la admisión formal del candidato en la Universidad y la apertura del expediente oficial. La matrícula solo puede realizarse cuando el candidato acredita y presenta la documentación exigida al respecto por la legislación española y por la Universidad CEU Cardenal Herrera. Es un proceso que tiene una fase previa que se realiza en la intranet del estudiante y una fase final con presencia personal de cada estudiante, mediante cita previa, en la Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

La matrícula en cada título de grado se va realizando progresivamente en función de que el estudiante tenga disponible la documentación necesaria y de la organización al efecto de la Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera. No es condición necesaria estar técnicamente matriculado para iniciar la asistencia a las clases y por tanto el curso académico, y ello especialmente en supuestos de acceso de estudiantes internacionales que requieren de trámites previos de homologación de estudios.

El cobro de la cantidad económica identificada como "matrícula" en el documento "Honorarios académicos" tendrá lugar durante el mes de septiembre [2]. Lo cual supone:

- Que si el trámite de matrícula del candidato se ha completado antes de septiembre igualmente el cobro tendrá lugar en dicho mes.
- Que si el trámite de matrícula del candidato se completa pasado el mes de septiembre igualmente el cobro tendrá lugar dicho mes, lo cual no significará que el estudiante esté técnicamente matriculado a nivel administrativo,

cuestión que solo puede resolverse cuando se haya comprobado documentalmente que se cumplen los requisitos legales establecidos.

El cobro de la matrícula lo realizará la Universidad bien contra la cuenta bancaria facilitada en la Pre-matrícula o bien contra la tarjeta de crédito autorizada, y ello en función de la vía elegida por cada estudiante.

Por tanto, las cantidades abonadas en concepto de matrícula se cobran dentro del mes de septiembre coincidiendo con el inicio de la actividad académica y, por tanto, con el inicio de la prestación del servicio educativo formalmente contratado con el pago de la Pre-matrícula.

El pago de la matrícula no es objeto de devolución si finalmente el candidato opta por no matricularse y abandonar la plaza que tenía reservada por el pago de la pre-matrícula. Estas cantidades solo serán devueltas si el candidato demuestra documentalmente que finalmente no cumple con los requisitos legales para ser matriculado en la Universidad CEU Cardenal Herrera.

Renuncia a la plaza garantizada por el pago de la pre-matrícula: si un candidato que ha pagado la Pre-matrícula no desea finalmente matricularse debe comunicarlo de forma fehaciente y por escrito a la Universidad, y ello antes de que se produzca el cobro de la matrícula durante el mes de septiembre.

Estudiantes españoles: Deben notificarlo por correo electrónico a la dirección admisión@uchceu.es. Las cantidades abonadas en concepto de pre-matrícula, matrícula y reconocimiento/convalidación de créditos, se perciben independientemente de los honorarios académicos y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

Estudiantes internacionales: Deben notificarlo por correo electrónico a la dirección withdrawals@uchceu.es. Las cantidades abonadas en concepto de pre-matrícula, matrícula, hospitality pack y reconocimiento/convalidación de créditos, se perciben independientemente de los honorarios académicos y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

La universidad no estará obligada a proporcionar al estudiante un equipo informático propio, para el ejercicio de las prácticas con soporte informático y para la conexión online, en caso de que fuera necesario recurrir a la docencia, tutorías, prácticas, y pruebas de evaluación a distancia, cuando las autoridades competentes así lo impusieran bien directa o indirectamente.

HONORARIOS ACADÉMICOS:

Los honorarios académicos se fraccionan en 9 recibos en los meses de octubre a junio. Se cargarán en la cuenta o en la tarjeta de crédito el día 1 de cada uno de esos nueve meses.

Un estudiante puede solicitar su baja en cualquier momento del curso. Para ello deberá presentarla de forma fehaciente y por escrito en la Secretaría General de la Universidad. Una vez presentada y tramitada por la Universidad el estudiante será baja a efectos económicos, no procediéndose por parte de la Universidad a cargar los pagos pendientes desde ese momento y para el resto del curso. Las cantidades que estuvieren abonadas por honorarios académicos no serán objeto de devolución en ningún caso. En cuanto a la solicitud de baja es entregada el candidato deja de tener un compromiso económico con la Universidad, no quedando siquiera como deudor del resto de pagos comprometidos por el curso completo contratado al hacer efectivo el pago de la Pre-matrícula.

COSTE DE LOS CURSOS

Las cantidades que figuran en el documento de "Honorarios académicos" de primero de grado lo son para el curso indicado en el mismo. Al respecto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. El coste por curso de una titulación puede variar cada curso académico. Por tanto, no puede garantizarse el mantenimiento del mismo coste que aparece en el documento oficial de honorarios para todos los cursos del grado. Los posibles incrementos que pudieran darse serán justificados por parte de la Universidad ante cualquier estudiante.
- b. En algunas titulaciones que se ofrecen en formato bilingüe el coste puede ser superior a la misma titulación en idioma español. Dicha diferencia de coste figura en el documento de "honorarios académicos". Para el caso de las titulaciones en formato bilingüe pueden darse cuatro tipos de situaciones:
 - i. Que el precio por curso afecte a todos los años del título en cuestión, independientemente de en qué cursos en concreto esté presente el carácter bilingüe, así como a todos los estudiantes independientemente de su nacionalidad. Esto es así salvo que se indique lo contrario en el documento de "honorarios académicos" y puede afectar a titulaciones del área de ciencias de la salud y veterinaria.
 - ii. Que el precio por curso bilingüe solo afecte a los años del título en los que se puede elegir cursarlo en un idioma u otro, mientras que el resto de cursos se desarrollarán en español y por tanto con el coste de realizar la titulación en dicho idioma. Es el caso del Grado en Veterinaria en inglés o francés, en el que el coste de primero y segundo curso es el señalado para este formato en los "honorarios académicos". A partir de tercer curso el coste es el de la titulación de Veterinaria en español. Un estudiante que inicia primer curso de esta titulación en inglés o francés

[1] En el caso de admisión en titulaciones bilingües o con docencia completa en inglés se deberá abonar de forma conjunta en el mismo acto la cantidad identificada como pre-matrícula y como matrícula.

[2] Salvo en las titulaciones bilingües o con docencia completa en inglés, en las que como se detalla en la nota al pie número 1 este pago ya se habrá realizado de forma conjunta con la pre-matrícula.

solo puede cambiarse a la línea en español en segundo curso si cumple los requisitos fijados al respecto en el texto regulador de esta posibilidad y si finalmente es aceptada su solicitud, cuestión que no puede garantizarse.

- iii. Títulos en los que se ofrece un paquete de créditos de primer curso, que pueden no ser el total de los 60 ECTS, en un idioma que no es el español. En estos casos se trata de cursos especiales para una mejor preparación idiomática del estudiante en su llegada a la titulación. En estos supuestos el coste del primer curso será el definido en los honorarios para ese primer año en idioma no español, y el coste del resto de los cursos será el presentado en los Honorarios para la titulación en español. Se trata, a modo de enunciativo que no exhaustivo, de títulos como: Pharmacy, Nursing, Design, Advertising, Journalism, Audiovisual Communication, Kinésithérapie (Elche), Business, Marketing.
- iv. Titulaciones con un coste particular por año para cada uno de los cursos. Es el caso del grupo en inglés del Grado en Gastronomía / Gastronomy, que implica cursar un determinado número de créditos en idioma inglés y un título complementario de formación de español.

COMPROMISOS ECONÓMICOS Y SUS IMPLICACIONES ACADÉMICAS

1. El estudiante que se matricula se compromete a pagar la totalidad de las cantidades consignadas en el documento de Honorarios académicos. El coste total del curso, que incluye pre-matrícula, matrícula y las cuotas de honorarios académicos mensuales, se corresponden, única y exclusivamente, con la prestación del servicio de enseñanza en la titulación objeto de matrícula, siendo esta la única prestación correlativa al pago de aquellas cuotas. Al formalizar su matrícula, el estudiante consiente y acepta que la docencia, tutorías, prácticas, y pruebas de evaluación podrán ser presenciales o a distancia cuando, las autoridades competentes así lo impongan bien directa o indirectamente. La obligación de pago íntegro del referido coste (pre-matrícula, matrícula y las cuotas de honorarios académicos mensuales) subsistirá aun en el caso de que, por causas ajenas a la Universidad, algunas de las actividades formativas objeto de la titulación no puedan desarrollarse según la planificación docente prevista al inicio del curso académico. Si así ocurriera, la Universidad garantizará al estudiante que dicha actividad será reprogramada cuando sea posible, teniendo en consideración el interés de los alumnos y los demás criterios académicos que resulten de aplicación.
2. La Universidad CEU Cardenal Herrera no entregará documentación académica oficial alguna a un estudiante que no haya cumplido la totalidad de las obligaciones económicas contraídas. Tampoco se concederá traslado de expediente por parte de Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera a un solicitante hasta que no haya abonado la totalidad de los pagos comprometidos.
3. Las cantidades que se abonan como pre-matrícula y matrícula se podrán reembolsar en el caso de no reunir los requisitos académicos y/o legales necesarios para la incorporación y matrícula académica definitiva.

Reembolso por no reunir los requisitos académicos:

Para ello será necesario presentar, por parte del estudiante nacional, en Secretaría General el comprobante de no haber superado los niveles académicos exigidos para el ingreso en la Universidad. El plazo máximo para poder solicitar el reembolso de estas cantidades finalizará 60 días después del inicio del cuatrimestre.

El estudiante internacional deberá presentar el comprobante de no cumplir con los niveles académicos exigidos, en un plazo máximo de 60 días tras la publicación de los resultados, en las oficinas de ISS. Los niveles exigidos hacen referencia tanto a los propios de cada titulación como a los generales para poder acceder al Sistema Educativo Superior en España.

Pasado el plazo de 60 días estas cantidades no serán objeto de devolución.

Reembolso por no reunir los requisitos legales:

El estudiante internacional no tiene derecho a reembolso por denegación de visado bajo ningún concepto.

4. Con carácter general, las cantidades que se abonan en concepto de mensualidad no son susceptibles de devolución. Implicaciones por el incumplimiento de los pagos previstos en estas Normas:
 - i. Si el estudiante no realiza alguno de los pagos previstos en estas Normas, la Universidad podrá limitar el acceso a la intranet/campus virtual. En los casos en que la asistencia a las clases de alguna materia implique la participación en actividades prácticas con un coste particular por uso de instalaciones o de materias primas la Universidad podrá impedir el acceso a estas sesiones de clase a los estudiantes que no estén al corriente de los pagos previstos en estas Normas. Esta limitación no podrá ser alegada por el estudiante en relación con el proceso de evaluación de la materia en cuestión, dicho proceso de evaluación será aplicado según lo fijado en la guía docente de la materia y las incomparencias tendrán los efectos previstos en la misma, aunque el motivo fuera el previsto en este apartado.
 - ii. Si por alguna razón el estudiante no va a poder hacer frente a alguno de los pagos previstos debe ponerse en contacto con el Servicio de Administración Gerencia de la Universidad para poder analizar las circunstancias y que se puedan plantear propuestas de solución que puedan suponer la no aplicación de lo previsto en el párrafo anterior.

CONVALIDACIONES, ADAPTACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Candidatos con origen en un centro CEU

Estudiantes cuyo expediente académico de origen es de una Universidad o Instituto Superior de Estudios de Profesionales de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y/o identificado con la marca CEU: la convalidación, adaptación o reconocimiento de créditos no tendrá coste alguno.

Candidatos con origen en un centro que no es CEU

Estudiantes cuyo expediente académico sea de un origen diferente al especificado en el apartado anterior:

1. Traslados de expediente a una titulación considerada idéntica: origen una titulación de grado/posgrado universitario y cuyo destino de matrícula de la convalidación, adaptación o reconocimiento de créditos es idéntica a la titulación de grado/posgrado en la Universidad CEU Cardenal Herrera. El concepto de trámites de apertura de expediente universitario y gestión académica será gratuito en admisiones por traslado para el curso académico 2020/2021, y ello independientemente del número y tipología de ECTS reconocidos. Para que la titulación sea idéntica, y se pueda aplicar esta gratuidad, se tendrá en cuenta que la titulación de origen sea una titulación de grado universitario con la misma estructura de plan de estudios en ECTS que la de destino y que, caso de ser titulaciones reguladas, sus competencias de egreso permitieran el acceso a la misma actividad profesional.
2. Solicitud reconocimiento por convalidación, adaptación o reconocimiento de créditos desde un origen que no es una titulación idéntica a la de destino: se trata por tanto de los casos en los que la titulación de grado/posgrado de origen o la circunstancia de origen (experiencia profesional y otras) no coincide exactamente con la titulación de grado/posgrado destino de matrícula en la Universidad CEU Cardenal Herrera, en estos casos el coste será:
 - a. Titulaciones de origen y destino similares: Por una sola vez la cantidad de 500 euros en concepto trámites de adaptación del expediente a la nueva titulación, y ello independientemente del número y tipología de ECTS reconocidos.
 - b. Titulaciones de origen y destino no similares:
 - i. Por una sola vez la cantidad de 500 euros en concepto trámites de adaptación del expediente a la nueva titulación.
 - ii. A los 500 euros fijados en el párrafo anterior habrá que sumar el coste equivalente al 25% de valor económico del total de los ECTS que sean objeto de convalidación, adaptación o reconocimiento. Este mismo criterio será de aplicación para el reconocimiento de créditos por actividades culturales y/o de participación estudiantil.
3. Solicitud reconocimiento de créditos que tienen por origen un Ciclo de Formación Profesional Superior que está definido como relación directa en las tablas de reconocimiento establecidas al efecto por la Universidad al amparo de la legislación vigente al efecto: el coste será la cantidad de 500 euros en concepto trámites de apertura de expediente universitario y reconocimiento, y ello independientemente del número de ECTS reconocidos.
4. Solicitud reconocimiento de créditos que tienen por origen un Ciclo de Formación Profesional Superior que no está definido como relación directa en las tablas de reconocimiento establecidas al efecto por la Universidad al amparo de la legislación vigente al efecto:
 - a. Por una sola vez la cantidad de 500 euros en concepto trámites de adaptación del expediente a la nueva titulación.
 - b. A lo que se sumará el coste equivalente al 25% de valor económico del total de los ECTS que sean objeto de convalidación, adaptación o reconocimiento. Este mismo criterio será de aplicación para el reconocimiento de créditos por actividades culturales y/o de participación estudiantil.

Sobre el proceso de convalidaciones, adaptaciones y reconocimientos

1. Los interesados deben consultar en Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera el plazo establecido al efecto de los dos trámites señalados en los dos apartados anteriores. No se admitirán solicitudes fuera del mismo.
2. La Secretaría General de la Universidad es el órgano competente para determinar si la titulación de origen y la titulación de destino son idénticas a los efectos de lo establecido en el presente documento, y por tanto si se aplica el supuesto 1 o el supuesto 2 definido en los párrafos anteriores. En caso de duda al respecto el criterio de la Secretaría General será el definitivo y contra su decisión no cabe alegación o reclamación alguna.
3. El candidato tiene derecho a saber si su titulación de origen es considerada idéntica a la de destino antes de cerrar el trámite académico y que le sea de aplicación lo establecido en el presente documento.
4. La solicitud de convalidación, adaptación y reconocimiento por una titulación de origen en el acceso a la Universidad se considera un acto único, por ello el candidato debe presentar toda la documentación en el momento de iniciar la tramitación y solicitar en ese acto único la convalidación, adaptación y reconocimiento del total de los créditos de su titulación de origen. Si tras la resolución de admisión en el título de destino y la convalidación, adaptación o reconocimiento un candidato aporta nueva documentación y solicita otra convalidación, adaptación o reconocimiento deberá abonar la cantidad de 4.000 euros para la reapertura de la gestión académica al efecto.
5. La Universidad CEU Cardenal Herrera no está obligada a admitir a todos los candidatos que soliciten admisión por traslado de expediente o acceso por convalidación o reconocimiento. La admisión está condicionada a la disponibilidad de plaza en el curso correspondiente de la titulación de destino y a la valoración del expediente de la titulación de origen del candidato, por ello tras el estudio del expediente del candidato la Universidad podrá no admitir al candidato. Dicha circunstancia de no admisión no generará coste alguno para el candidato, y ello aunque la resolución final se produjera tras una gestión académica del expediente.

BAJAS EN LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA

Bajas que tengan lugar entre el proceso de Pre-matrícula y el de matrícula:

Estudiantes españoles: Deben notificarlo por correo electrónico a la dirección admission@uchceu.es. Las cantidades abonadas en concepto de pre-matrícula, matrícula y reconocimiento/convalidación de créditos, se perciben independientemente de los honorarios académicos y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

Estudiantes internacionales: Debe notificarlo por correo electrónico a la dirección withdrawals@uchceu.es. Las cantidades abonadas en concepto de Pre-matrícula, matrícula, hospitality pack y reconocimiento/convalidación de créditos, se perciben independientemente de los honorarios académicos y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, se podrá ejercitar el derecho de desistimiento en el plazo de 14 días naturales a contar desde la fecha de formalización de la pre-matrícula, momento en el que se inicia de forma efectiva la prestación del servicio contratado.

Bajas una vez ya se está matriculado:

1. El estudiante matriculado en la Universidad CEU Cardenal Herrera que quiera darse de baja deberá notificarlo, siempre por escrito y de forma fehaciente, a la Secretaría General. La Secretaría General tramitará su solicitud y en un plazo inferior a diez días naturales confirmará la aceptación de la misma. Si pasados diez días no hubiere respuesta a la solicitud por parte de la Secretaría General el solicitante la considerará aceptada y surtirá los siguientes efectos académicos y económicos:
 - a) Académicos: el estudiante dejará de estar matriculado oficialmente en la Universidad con las implicaciones que en cada caso esto pueda suponer. En todo caso, a partir de la fecha de la baja, quedarán paralizados y sin efecto todos los procesos académicos del solicitante. Un estudiante que haya solicitado su baja durante un curso académico podrá volver a matricularse en la misma titulación, pero no antes del inicio del siguiente curso académico, y le serán de aplicación en ese caso los criterios de admisión que estuviesen fijados en ese momento en las diferentes normativas. En este supuesto, el estudiante no podrá reclamar como parte de los pagos del nuevo curso los ya realizados en el que causó baja.
 - b) Económicos: la baja aceptada del estudiante implicará que ya no se le pasará a cobro el siguiente vencimiento de las mensualidades. Dado que el proceso puede suponer hasta diez días naturales si el estudiante está interesado en que no se le pase a cobro a partir de un determinado mes, por querer darse de baja, deberá hacerlo al menos diez días antes del primero de ese mes.
2. La fecha tope para poderse dar de baja a efectos económicos será el 30 de abril del curso.
3. Las cantidades abonadas en concepto de pre-matrícula, matrícula, hospitality pack y reconocimiento/convalidación de créditos, se perciben independientemente de los honorarios académicos y por ello no son susceptibles de devolución salvo en lo previsto en esta Normativa.

PACK HOSPITALITY

Pack Hospitality es de pago obligatorio (600€) para todos los estudiantes que cursen cualquier grado y cuya residencia radique fuera del territorio español. No será aplicable para los estudiantes residentes en territorio español en el momento de solicitar la Pre-matrícula, con independencia del sistema educativo del que provengan, así como de la nacionalidad que tengan. Para demostrar la residencia en España, se deberá presentar copia del DNI o bien NIE con antigüedad mínima de un año en el momento en que se solicita la plaza en la Universidad.

No será posible quedar exento del pago del Pack Hospitality por estar en posesión de un pasaporte español.

El Pack Hospitality conlleva la prestación por parte de la Universidad de una serie de servicios de acogida al estudiante internacional.

Información detallada en www.uchceu.es (sección - International Student).

Adicionalmente y con carácter voluntario, los estudiantes podrán solicitar a través de la Universidad la contratación de un seguro médico privado. Dicho seguro médico no se contrata con la Universidad, sino con una aseguradora a través de la gestión que facilita la Universidad.

DESCUENTO POR FAMILIA NUMEROSA

La Universidad CEU Cardenal Herrera aplicará un descuento en el concepto de matrícula (por tanto sobre el coste identificado como Matrícula en el documento de Honorarios académicos de primero de grado o Honorarios Oficiales), a aquellos estudiantes que sean miembros de Familias Numerosas. En el caso de familia numerosa de categoría general será un descuento del 30% y en los casos de familia numerosa de categoría especial será del 60%. Los solicitantes deberán acreditar la condición de familia numerosa mediante la documentación oficial de validez y reconocimiento al efecto en España. Por ello si por alguna razón no puede acreditarse la condición de familia numerosa según lo establecido al efecto no será de aplicación este descuento, el criterio de reconocimiento documental de la condición de familia numerosa deberá ser validado por la Gerencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

DISPENSA DE PAGOS EN FASE FINAL DE ESTUDIOS

Aquellos estudiantes que tengan pendientes de aprobar 29 o menos ECTS para finalizar sus estudios de grado y hayan cursado la totalidad de los mismos en la Universidad CEU Cardenal Herrera, quedarán exentos, por un único curso, del pago para ese curso de la Pre-matrícula y la Matrícula. Esta dispensa solo podrá ser aplicada para un curso académico y cuando al estudiante le restan menos de 29 ECTS en el momento de matricularse para finalizar sus estudios.

SEGURO ESCOLAR

Todo estudiante menor de 28 años matriculado en la Universidad CEU Cardenal Herrera tiene coberturas a través del seguro escolar, que incluyen: enfermedad, accidentes escolares e infortunio familiar, otorgándoles prestaciones médicas, farmacéuticas y económicas según el caso.

Si el estudiante trabaja por cuenta propia o ajena y por ello es TITULAR de asistencia sanitaria, no podrá acogerse a los beneficios del Seguro Escolar en materia de prestaciones sanitarias y deberá hacer uso exclusivo de su cartilla. Información detallada en www.uchceu.es (sección Servicios-Seguros).

SEGURO PARA ESTUDIANTES MAYORES DE 28 AÑOS

Los beneficios del seguro escolar dejan de percibirse cuando el estudiante cumple los 28 años de edad, aunque no haya finalizado sus estudios, por este motivo la Universidad CEU Cardenal Herrera tiene contratado en exclusiva, un seguro de accidentes escolares para este colectivo de estudiantes. Información detallada en www.uchceu.es (sección Servicios-Seguros).

SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Todo estudiante matriculado en la Universidad CEU Cardenal Herrera tendrá contratado un seguro de continuidad de estudios, que protegerá los estudios de los estudiantes cuyos padres y/o madres o cabezas de familia fallezcan durante el curso escolar. Las condiciones de prestación de esta cobertura para estudiantes no españoles pueden estar limitadas por las exigencias de documentación que exija para cada uno de los supuestos la compañía aseguradora contratada por la Universidad al efecto. Por ello, con carácter general y para todos los supuestos, no puede garantizarse a priori para estudiantes internacionales esta cobertura, que estará condicionada a la presentación de la documentación exigida por la compañía aseguradora. Información detallada en www.uchceu.es (sección Servicios-Seguros).

LÍNEA DE FINANCIACIÓN CEU-UCH/SANTANDER

La Universidad CEU Cardenal Herrera tiene abierta una línea de crédito con el Banco Santander para que sus estudiantes puedan financiar sus estudios. Información detallada en www.uchceu.es (sección Servicios-Becas, bonificaciones, ayudas y premios).

ACTIVACIÓN DE TÍTULOS

La Universidad CEU Cardenal Herrera se reserva el derecho a no activar para el curso 2020/2021 alguna de las titulaciones ofertadas. Este supuesto sería comunicado con la debida antelación a los interesados y supondría la devolución íntegra de cualquier cantidad abonada.

SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE ESTA NORMATIVA

La Gerencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera es el único órgano competente para interpretar esta Normativa.